



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN ITSE PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS DE DISTRIBUCIÓN EXISTENTE, PLANOS DE SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN, PLAN DE SEGURIDAD, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL EXPEDIENTE DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO – HUÁNUCO.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. DENOMINACIÓN Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios profesionales de un(a) **Ingeniero(a) Civil y/o Arquitecto(a)**, colegiado(a) y **habilitado(a)**, con **experiencia en Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)**, para realizar el levantamiento de información de campo, arquitectónica y de seguridad, cálculo de aforo, elaboración del Plan de Seguridad, planos de señalización y evacuación, organización, gestión y seguimiento técnico del expediente ITSE para la **Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)** del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano, incluyendo la absolución de observaciones atribuibles a los productos elaborados dentro del alcance del servicio.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se vincula con la actividad del POI AOI00081200071: MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, conforme al documento modelo proporcionado por el área usuaria.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la presente contratación es fortalecer las condiciones de seguridad del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano, mediante la actualización, organización y adecuación de la documentación técnica necesaria para la gestión del procedimiento de **Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)**, de acuerdo con las condiciones físicas y funcionales actuales del establecimiento.

El servicio permitirá contar con información técnica actualizada respecto a la distribución arquitectónica, aforos, rutas de evacuación, señalización, zonas seguras y demás componentes vinculados a la seguridad de la edificación, facilitando la identificación de brechas, riesgos y observaciones que requieran medidas de adecuación o subsanación.

Asimismo, contribuirá a la **elaboración de los planos de arquitectura de distribución existente, organización, gestión y seguimiento técnico del expediente ITSE**, permitiendo sustentar adecuadamente el procedimiento correspondiente y atender las observaciones relacionadas con los productos comprendidos dentro del alcance del servicio.

La contratación contribuirá a proteger la integridad y seguridad de pacientes, personal asistencial y administrativo, estudiantes, visitantes y demás usuarios del establecimiento, así como a preservar los bienes, equipamiento e infraestructura hospitalaria.

El servicio comprenderá la elaboración de la documentación correspondiente al ámbito profesional del especialista contratado, sin sustituir ni asumir las responsabilidades técnicas que correspondan a otras especialidades profesionales, tales como instalaciones eléctricas, sistemas de puesta a tierra, sistemas de protección contra incendios u otros componentes que, por su naturaleza, requieran la intervención de profesionales especializados.



5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Objetivo general

Contar con un servicio profesional especializado en **Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)**, a cargo de un(a) **Ingeniero(a) Civil y/o Arquitecto(a)**, **colegiado(a) y habilitado(a)**, que permita actualizar, elaborar, organizar, sustentar, gestionar y efectuar el seguimiento técnico de la documentación necesaria para la conformación y atención del expediente ITSE del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano.

5.2 Objetivos específicos

- Realizar la inspección y levantamiento de información en campo y realizar los planos de arquitectura de distribución existente de la edificación, de acuerdo con su configuración física y funcional actual.
- Determinar y sustentar técnicamente los **aforos por ambiente, sector, nivel y total del establecimiento**, según corresponda.
- Elaborar el **Plan de Seguridad**, así como los planos de señalización, evacuación, zonas seguras y demás documentación vinculada al ámbito del servicio requerida para el procedimiento ITSE.
- Realizar informes donde recomienda la implementación relacionadas con la seguridad de la edificación, rutas de evacuación, señalización, aforo y distribución arquitectónica, a fin de subsanar esas observaciones como Entidad.
- Realizar el **seguimiento técnico del expediente ITSE presentado ante la Municipalidad Provincial de Huánuco**, dentro del alcance del servicio contratado.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la intervención profesional especializada de un(a) **Ingeniero(a) Civil y/o Arquitecto(a)**, **colegiado(a) y habilitado(a)**, **con experiencia en Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)**, orientada al levantamiento de información de campo, elaboración de planos, organización de los planos y la información brindada por parte de la Entidad, gestión y seguimiento técnico de la documentación necesaria para la conformación y atención del expediente ITSE del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano.

El profesional deberá desarrollar actividades de **trabajo de campo, gabinete, coordinación técnica y gestión documental**, verificando la concordancia entre las condiciones físicas y funcionales actuales del establecimiento y la documentación técnica correspondiente, incluyendo planos, aforos, rutas de evacuación, señalización, Plan de Seguridad y demás documentos comprendidos dentro del alcance del servicio.

Asimismo, deberá informar las acciones de implementación que correspondan dentro de su ámbito profesional.

La Entidad brindará la información arquitectónica y de seguridad existente, antecedentes (acta de inspección realizada por parte de los inspectores ITSE), planos de arquitectura que elaboraron en CAD, los certificados vigentes de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra, Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, el directorio de los circuitos de manera visible y claro en todos los tableros, y Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio, que incluyen:

- Sistemas de rociadores (según NFPA 25).
- Redes de agua contra incendio, montantes y gabinetes (según NFPA 14).

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gobierno Regional
HUANUCO
para el mundo

GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD HUÁNUCO

HOSPITAL REGIONAL
HERMILIO VALDIZÁN
MEDRANO



- Bombas de agua contra incendios (bajo norma NFPA 20).
- Luces de emergencia (conforme al Código Nacional de Electricidad).
- Puertas cortafuego y sus dispositivos de cierre autónomo (según el RNE).
- Sistemas de presurización de escaleras y de administración de humos (si aplica, según NFPA 92 o 92B).
- Sistema de extracción de monóxido de carbono (requerido si cuenta con sótanos de estacionamiento).
- Teléfono de emergencia de ascensores y teléfono de bomberos.
- Extintores
- Sistema de detección y alarma de incendios
- Ascensores
- Campana de cocina
- Protección de vidrios
- Certificado de Resistibilidad del piso conductivo antiestático para la sala de operaciones y sala de partos (conforme a la RM N° 660-2014/MINSA).
- Certificados de mantenimiento y operatividad de los sistemas de agua y protección específicos para las áreas de atención médica

N.º	ACTIVIDAD	ALCANCE MÍNIMO
1	Levantamiento de información de campo y recopilación de información.	Realizar la inspección para el levantamiento de información de campo del establecimiento en coordinación con la unidad de servicios generales para la recopilación de información.
2	Planos de arquitectura de la distribución existente	Realizar los planos de arquitectura de la distribución existente del establecimiento, plantas generales de todos los niveles y cortes generales necesarios. Los planos de planta de arquitectura deberán consignar nombre de los ambientes y/o usos, mobiliario relevante, puertas, pasajes, pasillos, escaleras, niveles y cuadros de áreas, según corresponda.
3	Determinación y cálculo de aforo	Elaborar el informe técnico de cálculo de aforo, considerando los nombres de los ambientes y/o usos, incluyendo cuadros de cálculo, normativa del criterio empleado y su representación o vinculación con los planos respectivos en donde va estar ubicado la señalética de aforo, de acuerdo con la normativa aplicable.
4	Elaboración del Plan de Seguridad	Elaborar el Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección que incluye planos de señalización, evacuación y ubicación. Asimismo, debe incluir la planificación de las acciones ante emergencias, como están organizados las brigadas de seguridad.



N.º	ACTIVIDAD	ALCANCE MÍNIMO
5	Elaboración de planos de señalización	Desarrollar los planos de señalización que cumplan con la normativa aplicable.
6	Elaboración de planos de evacuación	Desarrollar los planos de evacuación del establecimiento, indicando rutas de evacuación, zonas seguras, escaleras y demás elementos necesarios para una adecuada evacuación.
7	Acompañamiento para la implementación de planes de señalización y evacuación	Determinar y documentar las necesidades de implementación de las rutas de evacuación y señalización de seguridad para el cumplimiento de las condiciones de seguridad. Además brindar la información necesarios para la adquisición de los materiales tales como las EETT y cantidades nesesarías, de los materiales necesarios para la implementación.
8	Armado y presentación del expediente para ITSE	El contratista deberá Integrar, ordenar y foliar la documentación técnica elaborada y aquella proporcionada por la Entidad, consolidando el expediente de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), Para el cual el contratista realizará la entrega del expediente de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) a fin de que la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento lo presente ante la Municipalidad Provincial de Huánuco. El contratista realizará el seguimiento del trámite presentado ante la Municipalidad Provincial de Huánuco del expediente, identificando oportunamente requerimientos, observaciones o documentación adicional que pudiera ser solicitada durante el procedimiento.
9	Seguimiento del procedimiento ITSE hasta la obtención del Certificado ITSE	Realizar el seguimiento técnico del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) ante la Municipalidad Provincial de Huánuco, efectuando las coordinaciones para la inspección, seguimiento del expediente y verificación del estado del trámite. El profesional deberá realizar las acciones comprendidas dentro de su ámbito de responsabilidad hasta la culminación del procedimiento y entregar a la Entidad el Certificado ITSE emitido por la autoridad competente, de haberse obtenido dentro del plazo contractual. En caso de que su emisión se encuentre pendiente por causas atribuibles exclusivamente a los plazos de evaluación, programación o pronunciamiento de la autoridad competente, deberá presentar la constancia del estado del trámite y un informe de las acciones de seguimiento efectuadas.



N.º	ACTIVIDAD	ALCANCE MÍNIMO
10	Levantamiento de observaciones derivadas de la inspección ITSE	En caso de formularse observaciones por el órgano competente, el contratista evaluará las observaciones y si le corresponde realizará el levantamiento de observaciones ya sea de los planos arquitectónicos, cálculo de aforo, planos de señalización, planos de evacuación, Plan de Seguridad; y si la observación le corresponde a la Entidad, el contratante elaborará el informe técnico y realizará el acompañamiento técnico, a fin de que la Entidad subsane la observación. El postor presentará los planos en las versiones modificadas en caso le observa la Municipalidad Provincial de Huánuco, sin costo adicional, siempre en cuando la observación sea atribuible a los productos de su responsabilidad profesional.

6.2 Condiciones generales de ejecución

- Toda la documentación, informes, cálculos, planos y demás productos elaborados deberán ser presentados formalmente por mesa de partes de la Entidad, debidamente firmados, sellados y validados por el profesional responsable colegiado y habilitado, de acuerdo con su competencia profesional y las exigencias aplicables al procedimiento ITSE.
- El profesional deberá coordinar con la USGyM y, cuando corresponda, con Gestión del Riesgo de Desastres, Informática, Seguridad, áreas asistenciales y demás unidades que posean información técnica necesaria.
- El profesional deberá presentar dos (02) ejemplares físicos originales de los productos finales debidamente firmados y sellados, y **una (01) versión digital completa que incluya PDF y los archivos editables correspondientes (DWG, DOCX, XLSX u otros que resulten aplicables), debidamente organizados y concordantes con la documentación física.**
- La documentación final deberá representar las condiciones realmente verificadas en campo.

7. BASE LEGAL Y TÉCNICA DE REFERENCIA

- Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, modificado por Decreto Supremo N.º 001-2026-EF, y demás modificatorias vigentes.
- Decreto Supremo N.º 002-2018-PCM, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE).
- Resolución Jefatural N.º 016-2018-CENEPRED/J, que aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, y sus disposiciones vigentes.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N.º 163-2020-PCM, en lo que resulte aplicable.
- Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, incluyendo las normas de Arquitectura, Salud y Requisitos de Seguridad que resulten aplicables a la edificación.
- Normas Técnicas Peruanas de señalización y seguridad que resulten aplicables, así como disposiciones técnicas sectoriales del Ministerio de Salud y demás normativa vigente relacionada con establecimientos de salud.



8. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR

8.1 Perfil profesional

- Profesional titulado en **Ingeniería Civil y/o Arquitectura**.
- Contar con **colegiatura y habilitación profesional vigente** durante la ejecución del servicio, según corresponda:
- Ingeniero(a) Civil: **Colegio de Ingenieros del Perú (CIP)**.
- Arquitecto(a): **Colegio de Arquitectos del Perú (CAP)**.
- Contar con experiencia y conocimientos vinculados a **Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)**, elaboración de expedientes de Inspección Técnica de seguridad en Edificaciones (planos, aforos, señalización, evacuación) y documentación relacionada.
- Contar con **Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido**.
- Contar con **Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente para servicios**, cuando corresponda de acuerdo con la normativa aplicable.
- No encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente.
- Contar con **Código de Cuenta Interbancaria (CCI) activo**, a nombre del proveedor, para efectos del pago correspondiente.

8.2 Capacitación y conocimientos

El profesional deberá acreditar capacitación directamente relacionada con el objeto de la contratación, mediante certificados, constancias, diplomas u otros documentos equivalentes.

Se deberá acreditar como mínimo:

a) Capacitación principal

- **Curso y/o programa de especialización en Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE)**, seguridad en edificaciones o equivalente, podrá acreditarse mediante certificados y/o constancias y/o diplomas u otros documentos emitidos por universidades, colegios profesionales, entidades públicas.
- **Especialización en Gestión y Evaluación de Riesgos y Desastres**, podrá acreditarse mediante certificados y/o constancias y/o diplomas u otros documentos emitidos por universidades, colegios profesionales, entidades públicas.
- **Curso de Evaluadores de Establecimientos de salud mediante el índice de Seguridad Hospitalaria (ISH) y Evaluación Estratégica del Riesgo de Emergencias y Desastres de Establecimientos de Salud (STAR-H)**, podrá acreditarse mediante certificados y/o constancias y/o diplomas de entidades públicas como el MINSA.
- **Diplomado en Seguridad y Salud para el Trabajo**.

8.3 Experiencia

- **Experiencia general:**
Mínimo de cinco (05) años, contados desde la obtención de la colegiatura, en el sector público y/o privado, mediante certificado y/o constancia y/o resolución de designación
- **Experiencia específica:**
Mínimo de dos (02) años en áreas de infraestructura en general y/o gestión de riesgos de desastres y/o infraestructura hospitalaria en el sector público, mediante certificado y/o constancia y/o resolución de designación

Mínimo de dos (02) años en la elaboración de planos de arquitectura, planos de distribución, planos de señalización y evacuación, plan de seguridad y/o elaboración de expedientes ITSE y/o especialista en seguridad, salud en obra y medio ambiente en ejecución en el sector público o privado, mediante certificado y/o constancia.

Nota: Los periodos de experiencia específica podrán ser simultáneos.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo total para la ejecución del servicio será de **sesenta (60) días calendario**, distribuidos en **dos (02) entregables de treinta (30) días calendario cada uno**, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o del perfeccionamiento contractual, según corresponda.

La presentación de los entregables se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Primer Entregable:** hasta los **treinta (30) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o del perfeccionamiento contractual.
- **Segundo Entregable:** hasta los **sesenta (60) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o del perfeccionamiento contractual; correspondiendo a este segundo periodo **treinta (30) días calendario adicionales** posteriores al plazo establecido para el Primer Entregable.

Las observaciones formuladas por la Entidad respecto de cada entregable deberán ser atendidas por el contratista dentro del plazo que se establezca para su subsanación, siempre que correspondan a los productos comprendidos dentro del alcance del servicio.

Asimismo, las observaciones que formule la autoridad competente en el procedimiento ITSE y que sean directamente atribuibles a los productos elaborados por el profesional deberán ser atendidas y subsanadas **sin costo adicional para la Entidad**.

Los tiempos correspondientes a la programación de inspecciones, evaluación del expediente, emisión de pronunciamientos, resolución, certificado ITSE u otros actos que dependan exclusivamente de la autoridad competente **no constituyen atraso imputable al contratista**, siempre que este haya cumplido oportunamente con las obligaciones y documentación a su cargo.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará principalmente en las instalaciones del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, sito en Jr. Hermilio Valdizán N° 950, incluyendo todos los niveles, sectores y ambientes necesarios para el levantamiento. Las labores de gabinete podrán realizarse fuera del establecimiento, manteniendo la coordinación permanente con la USGyM.

11. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES

El profesional contratado deberá presentar **dos (02) entregables**, debidamente suscritos, foliados y organizados, que acrediten el cumplimiento de las actividades previstas en los presentes Términos de Referencia.

11.1 PRIMER ENTREGABLE – EXPEDIENTE ITSE

El **Primer Entregable** presentará de hasta los **treinta (30) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o del perfeccionamiento contractual, según corresponda.

- A. Plano de ubicación y localización.
- B. Planos de arquitectura de la distribución existentes del sótano, primer, segundo y tercer piso.
- C. Planos de señalización de seguridad del sótano, primer, segundo y tercer piso, **debe estar firmado por un arquitecto colegiado y habilitado**.



- D. Planos de evacuación del sótano, primer, segundo y tercer piso, **debe estar firmado por un arquitecto colegiado y habilitado.**
- E. Realizar informes donde se recomienda la implementación de mejoras para las rutas de evacuación. Asimismo, el contratista presentará los informes a fin de que la Entidad tome las acciones requeridas para el cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas para el procedimiento ITSE.
- F. Se realizará la orientación técnica para la correcta ubicación y colocación de la señalización de seguridad del sótano, primer, segundo piso y tercer piso.
- G. **Informe técnico del Primer Entregable**, que deberá contener las actividades ejecutadas, resultados obtenidos, documentación elaborada, conclusiones y recomendaciones técnicas correspondientes a esta primera etapa del servicio.

Nota: Presentar dos (02) ejemplares físicos originales de los entregables A, B, C, D, E, F y G, debidamente firmados y sellados, y **una (01) versión digital completa que incluya PDF y los archivos editables correspondientes (DWG, DOCX, XLSX u otros que resulten aplicables), debidamente organizados y concordantes con la documentación física.**

NOTA: Toda documentación técnica deberá ser firmado por el profesional debidamente habilitado, la misma que deberá adjuntar su certificación de habilitación, por el servicio prestado a favor de la Entidad.

11.2 SEGUNDO ENTREGABLE ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PROCEDIMIENTO ITSE

El **Segundo Entregable** presentará de hasta los **treinta (30) días calendario siguientes al vencimiento del plazo del Primer Entregable**, correspondiendo de hasta sesenta (60) calendario de iniciado el servicio.

El Segundo Entregable presentará:

- A. Planos de arquitectura de la distribución existentes del cuarto, quinto, sexto, séptimo piso, **debe estar firmado por un arquitecto colegiado y habilitado.**
- B. Planos de cortes de todos los niveles del establecimiento, que se requieren, **debe estar firmado por un arquitecto colegiado y habilitado.**
- C. Planos de señalización de seguridad del cuarto, quinto, sexto, séptimo piso, **debe estar firmado por un arquitecto colegiado y habilitado.**
- D. Planos de evacuación del cuarto, quinto, sexto, séptimo piso, **debe estar firmado por un arquitecto colegiado y habilitado.**
- E. Realizar informes donde se recomienda la implementación de mejoras para las rutas de evacuación. Asimismo, el contratista presentará los informes a fin de que la Entidad tome las acciones requeridas para el cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas para el procedimiento ITSE.
- F. Se realizará la orientación técnica para la correcta ubicación y colocación de la señalización de seguridad del cuarto, quinto, sexto, séptimo piso.
- G. Informe técnico y cuadros de cálculo de aforo, con su representación en los planos correspondientes.
- H. Plan de Seguridad.
- I. Expediente ordenado y foliado, para presentación del procedimiento ITSE.
- J. Cargo que acredite la presentación de la documentación de subsanación ante la autoridad competente, el cual será proporcionado por la Entidad.
- K. Informe de seguimiento del expediente ITSE, detallando las actuaciones realizadas ante la autoridad competente y el estado del trámite.
- L. Participar en la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.



- M. Levantamiento y absolución de las observaciones correspondientes a planos de arquitectura, aforo, Plan de Seguridad, señalización, evacuación y demás productos elaborados por el profesional dentro del alcance del servicio en caso amerite.
- N. Si la Municipalidad Provincial de Huánuco observa el expediente ITSE con respecto a los planos de arquitectura, aforo, Plan de Seguridad, señalización, evacuación y demás productos elaborados por el profesional dentro del alcance del servicio, el contratista presentará a la Entidad (Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano) la versión final en dos juegos para el pago del segundo entregable.
- O. Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) emitido por la autoridad competente, de haberse culminado favorablemente el procedimiento dentro del periodo correspondiente. En caso de encontrarse pendiente por plazos de evaluación, programación o pronunciamiento atribuibles exclusivamente a la autoridad competente, el profesional deberá adjuntar la constancia del estado del trámite y acreditar las acciones de seguimiento efectuadas.
- P. Informe final del servicio, consignando las actividades ejecutadas, conclusiones y recomendaciones.

El levantamiento de observaciones atribuibles a los productos elaborados por el profesional deberá efectuarse sin costo adicional para la Entidad.

- Q. **Informe técnico del Segundo Entregable**, que deberá contener las actividades ejecutadas, resultados obtenidos, documentación elaborada, conclusiones y recomendaciones técnicas correspondientes a esta segunda etapa del servicio.

Nota: Presentar dos (02) ejemplares físicos originales de los entregables A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P y Q debidamente firmados y sellados, y **una (01) versión digital completa que incluya PDF y los archivos editables correspondientes (DWG, DOCX, XLSX u otros que resulten aplicables), debidamente organizados y concordantes con la documentación física.**

NOTA: Toda documentación técnica deberá ser firmado por el profesional debidamente habilitado, la misma que deberá adjuntar su certificación de habilitación, por el servicio prestado a favor de la Entidad.

11.3 FORMATO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

Los dos (02) entregables deberán ser presentados mediante documento o carta dirigida a la **Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco**, a través de Mesa de Partes de la Entidad o del mecanismo documentario que esta establezca. Cada entregable deberá contener el consolidado de las actividades y productos que le correspondan, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia, y deberá presentarse de la siguiente manera:

- **Dos (02) ejemplares físicos originales**, debidamente organizados, foliados, firmados y sellados por el profesional en los documentos que correspondan.
- **Una (01) versión digital completa en formato PDF**, concordante con la documentación física presentada.
- Archivos editables en **DWG** para planos, **DOCX** para memorias, planes e informes, **XLSX** para matrices y cálculos, así como otros formatos editables que resulten aplicables según la naturaleza de los productos.



- Los archivos digitales deberán estar organizados por carpetas, niveles, tipo de producto y/o especialidad, manteniendo la misma denominación, codificación, fecha y versión de la documentación física.
- La documentación deberá presentarse debidamente ordenada e identificada como **Primer Entregable** o **Segundo Entregable**, según corresponda.

La presentación se efectuará conforme al siguiente plazo:

Primer Entregable: De hasta los **treinta (30) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o del perfeccionamiento contractual, según corresponda.

Segundo Entregable: De hasta los **sesenta (60) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o del perfeccionamiento contractual; correspondiendo a este segundo periodo los veinticinco (25) días calendario siguientes al vencimiento del plazo del Primer Entregable.

Los entregables físicos y digitales deberán guardar **plena concordancia entre sí**, siendo responsabilidad del contratista asegurar que las versiones presentadas correspondan a la documentación definitiva de cada etapa.

12. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El monto estimado de la contratación asciende a **S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles)**, correspondiente a la ejecución de los dos (02) entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia.

El monto comprende todos los tributos, seguros, gastos de traslado, gastos administrativos, costos directos e indirectos y cualquier otro concepto necesario para la correcta ejecución del servicio.

13. FORMA DE PAGO :

El pago se realizará en **dos (02) armadas**, previa presentación y conformidad de cada entregable por parte del área usuaria, conforme al siguiente detalle:

- **Primer Entregable:** S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles), previa presentación y conformidad del Primer Entregable.
- **Segundo Entregable:** S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles), previa presentación y conformidad del Segundo Entregable.

Para efectuar cada pago, el contratista deberá presentar el **entregable correspondiente**, el documento de conformidad emitido por el área usuaria y el **recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago que corresponda**, de acuerdo con la normativa vigente.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el **Área Usuaria, a través de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano**, previa verificación del cumplimiento de las actividades, productos, condiciones y alcances establecidos en los presentes Términos de Referencia.

La conformidad se otorgará de manera independiente para cada uno de los **dos (02) entregables**, conforme al siguiente detalle:

- **Primer Entregable:** previa revisión de planos, aforos, Plan de Seguridad y Evacuación, señalización, documentación técnica y demás productos establecidos para esta etapa.



- **Segundo Entregable:** previa revisión de planos, aforos, Plan de Seguridad y Evacuación, señalización, presentación del Expediente Itse y verificación de las actividades de seguimiento técnico, atención y levantamiento de observaciones de la documentación, estado del procedimiento ITSE, informe final y demás productos establecidos para esta etapa.

En caso de formularse observaciones a cualquiera de los entregables, el contratista deberá efectuar las correcciones o subsanaciones que correspondan dentro del plazo establecido por la Entidad, siempre que dichas observaciones se encuentren comprendidas dentro del alcance y responsabilidad del servicio contratado.

La conformidad será emitida únicamente cuando se haya verificado el cumplimiento satisfactorio del entregable correspondiente. Una vez otorgada la conformidad, se procederá con el trámite de pago respectivo, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente aplicable.

La retribución total del servicio comprende todos los tributos, gastos, costos directos e indirectos y demás conceptos necesarios para su correcta ejecución, efectuándose el pago en **dos (02) armadas**, correspondientes a los dos (02) entregables aprobados.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el artículo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

15. PENALIDADES:



En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.

Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: $F = 0.40$

16. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier



beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

20. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información, datos, planos y documentación a la que acceda o que produzca durante la ejecución del servicio, la cual es de propiedad exclusiva del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco. Queda expresamente prohibida su divulgación, reproducción o utilización para fines distintos al objeto contratado sin autorización previa y escrita de la Entidad.

Asimismo, todos los productos, planos (en formato físico y digital editable DWG), memorias descriptivas, informes técnicos, Plan de Seguridad y cuadros de cálculo elaborados en el marco del servicio son de titularidad y propiedad intelectual exclusiva de la Entidad

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

22. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia ni subordinación de ningún tipo entre el proveedor (o el personal que este designe) y la Entidad. Las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia no generan vinculación laboral con el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, correspondiendo exclusivamente a los requerimientos técnicos mínimos para la ejecución autónoma del servicio contratado.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

Por disposición del artículo N° 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco, 09 de setiembre del 2026

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano

Ing. Edmundo Santos Falcón
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA